



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

N° 00013-2025-PRODUCE

Lima, 26 de febrero de 2025

VISTOS: El Memorando N° 00000236-2025-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 00000008-2025-PRODUCE/OGTH-Isilvar de la Oficina de Gestión del Talento Humano; el Memorando N° 00000192-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000054-2025-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° 00000184-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, se dispone que el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, los artículos 2 y 5 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establecen que dicho Sistema Administrativo es el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos, el cual comprende, entre otros, el Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM prevé que el Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores en torno a las políticas y prácticas de personal; considerando dentro de este, entre otros procesos, el de Bienestar Social y el de Cultura y Clima Organizacional;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que regula el Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales considera dentro de este subsistema, el de Bienestar Social, que comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluyendo la identificación y atención de sus necesidades y el desarrollo de programas de bienestar social tipo asistenciales, recreativos, culturales y deportivos; precisando el literal c) del mencionado numeral que, entre los productos esperados del proceso Bienestar Social se encuentran, el Plan de Bienestar Social, los convenios con instituciones para facilidades del servidor civil, la evaluación de satisfacción de las actividades sociales, entre otros;

Que, a través del Memorando N° 00000236-2025-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 00000008-2025-PRODUCE/OGTH-Isilvar de la Oficina de Gestión del Talento Humano, se propone y sustenta la aprobación del Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2025, que tiene como objetivo general, contar con este documento de gestión con el propósito de proteger y mantener la salud física, mental y social de los servidores civiles, en los puestos de trabajo y en la entidad en general, optimizando el entorno laboral para un buen desempeño institucional con mayor eficiencia y eficacia e identificación con los objetivos y valores de la entidad, para mejorar la productividad y el bienestar del capital humano del Ministerio de la Producción;

Que, mediante el Memorando N° 00000192-2025-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 00000054-2025-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, señalando que el Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2025, se encuentra alineado con i) el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2027 del Ministerio de la Producción, aprobado con Resolución Ministerial N° 00192-2024-PRODUCE, y con ii) el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, aprobado con Resolución Ministerial N° 000504-2024-PRODUCE; de igual manera, la mencionada Oficina General señala que el Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2025 cuenta con

el financiamiento correspondiente, por lo que emite opinión técnica favorable para la aprobación del citado documento de gestión;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, prevé que el Titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; correspondiendo a la Secretaría General en el caso del Ministerio de la Producción, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos la ejecución del Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2025, aprobado por la presente Resolución Secretarial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO
Secretario General
Ministerio de la Producción